

ANEXO I
CERTIFICADO DE ORIGEN
TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
(INSTRUCCIONES AL REVERSO)

Llenar a máquina o con letra de imprenta o de molde

1. Nombre y domicilio del exportador: Teléfono: Fax: Correo electrónico:	2. Período de vigencia: <div style="text-align: center;">D D M M A A A A</div> Desde: ___/___/_____ <div style="text-align: center;">D D M M A A A A</div> Hasta: ___/___/_____ 		
3. Nombre y domicilio del productor: Teléfono: Fax: Correo electrónico:	4. Nombre y domicilio del importador: Teléfono: Fax: Correo electrónico:		
5. Descripción del bien o los bienes	6. N° de clasificación arancelaria SA	7. Criterio preferencial	8. Productor
9. Observaciones: El abajo firmante certifica que: <ul style="list-style-type: none"> - La información contenida en este documento es verdadera y exacta y asume la responsabilidad de comprobar lo aquí declarado. Comprende que será responsable por cualquier declaración falsa u omisión importante hecha en el presente documento o relacionada con este último. - Se compromete a conservar y a presentar, cuando se soliciten, los documentos necesarios que respalden el contenido del presente Certificado, al igual que a informar por escrito a todas las personas a quienes haya entregado el presente Certificado sobre cualquier cambio que pudiera afectar la exactitud o validez del mismo. - Los bienes son originarios del territorio de una o ambas Partes y cumplen con los requisitos de origen que les son aplicables en virtud del <i>Tratado de Libre Comercio entre Canadá y la República de Panamá</i>. El presente Certificado consta de _____ páginas, incluidos los documentos adjuntos.			
10. Firma autorizada:	Empresa:		
Nombre:	Cargo:		
<div style="text-align: center;">D D M M A A A A</div> Fecha: ___/___/_____ 	Teléfono: Fax: Correo electrónico:		

INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL CERTIFICADO DE ORIGEN

Para los efectos de obtener un trato arancelario preferencial, el presente documento deberá ser legible y llenado en su totalidad por el exportador del bien y deberá estar en posesión del importador en el momento de la declaración. Este documento también podrá ser llenado voluntariamente por el productor para ser utilizado por el exportador. Favor escribir a mano o a máquina. Si requiere más espacio, sírvase utilizar páginas adicionales.

Campo 1: Indique el nombre legal completo, dirección (incluidos ciudad y país), número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico del exportador.

Campo 2: Llene este Campo si el Certificado ampara varios embarques de bienes idénticos, tal como se describe en el Campo 5, que son importados a Panamá o Canadá por un período específico de una duración máxima de 12 meses (período de vigencia). “DESDE” es la fecha a partir de la cual el Certificado es aplicable al bien amparado por el Certificado general (esa fecha puede ser anterior a la fecha de la firma de este Certificado). “HASTA” es la fecha de expiración del período cubierto por el Certificado. La importación de un bien para el cual se solicita trato arancelario preferencial con base en este Certificado debe efectuarse dentro de esas fechas.

Campo 3: Si se trata de un solo productor, indique el nombre legal completo, dirección (incluidos ciudad y país), número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico de ese productor. Si en el Certificado se incluye a más de un productor, indique “VARIOS” y adjunte una lista de todos los productores, indicando sus nombres legales, direcciones (incluidos ciudad y país), números de teléfono, números de fax y direcciones de correo electrónico, haciendo referencia cruzada al bien o bienes mencionado(s) en el Campo 5. Si prefiere que esta información se mantenga confidencial, sírvase anotar “DISPONIBLE A SOLICITUD DE LA ADUANA”.

Campo 4: Indique el nombre legal completo, dirección (incluidos ciudad y país), número de teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico del importador.

Campo 5: Proporcione una descripción completa de cada bien. La descripción deberá ser suficientemente detallada como para relacionarla con la descripción del bien contenido en la factura y con la descripción del bien en el Sistema Armonizado (SA). Si el Certificado ampara un solo envío de un bien, deberá indicar la cantidad y la unidad de medida de cada bien, incluido el número de serie si es posible, así como el número de factura que figura en la factura comercial. Si se desconoce el número de factura comercial, proporcione cualquier otro número de referencia único; por ejemplo: el número de orden de embarque, el número de orden de compra o cualquier otro número que permita identificar los bienes.

Campo 6: Identifique los seis primeros dígitos del número de clasificación arancelaria del SA para cada bien descrito en el Campo 5.

Campo 7: Indique el criterio (de la (a) a la (d)) que se aplica a cada bien descrito en el Campo 5. Las reglas de origen están contenidas en el Capítulo Tres (Reglas de Origen) y en el Anexo 3.02 (Reglas Específicas de Origen).

NOTA: para recibir trato arancelario preferencial, cada bien debe satisfacer al menos uno de los criterios establecidos a continuación:

CRITERIO PREFERENCIAL

(a) El bien es “totalmente obtenido o producido enteramente en el territorio de una o ambas Partes”, como se define en el Artículo 3.01.

NOTA: La compra de un bien en el territorio no necesariamente hace que ese bien califique como “totalmente obtenido o producido enteramente”.
(Referencia: Artículos 3.01 y 3.02(a)).

(b) El bien es producido enteramente en el territorio de una o ambas Partes y cumple con la regla específica de origen establecida en el Anexo 3.02 que se aplica a su clasificación arancelaria. La regla puede incluir un cambio de clasificación arancelaria o bien un cambio de clasificación arancelaria además de una prueba de valor. El bien también debe cumplir con todos los requisitos aplicables del Capítulo Tres (Reglas de Origen)
(Referencia: Artículo 3.02(b)).

(c) El bien es producido enteramente en el territorio de una o ambas Partes, exclusivamente a partir de materiales originarios. Según este criterio, es posible que uno o más de los materiales no correspondan a la definición de “totalmente obtenido o producido enteramente en el territorio de una o ambas Partes” establecida en el Artículo 3.01. Todos los materiales que hayan servido para producir el bien deben calificar como materiales “originarios” de conformidad con las reglas de origen contenidas en el Capítulo Tres (Reglas de Origen).

(d) El bien es producido enteramente en el territorio de una o ambas Partes pero no cumple con la regla de origen aplicable enunciada en el Anexo 3.02 porque ciertos materiales no originarios no experimentan el cambio de clasificación arancelaria exigido. El bien satisface, sin embargo, la prueba de valor establecida en el Artículo 3.02 (d) (iii). Este criterio se aplica únicamente en la circunstancia siguiente: el bien incorpora uno o varios materiales no originarios que no pueden experimentar un cambio de clasificación arancelaria porque tanto el bien como los materiales no originarios están clasificados en una misma subpartida o bien en una partida que no puede ser dividida en subpartidas.

NOTA: Este criterio no se aplica a los bienes listados en las partidas 39.01 a 39.14 o en los capítulos 50 a 63 del SA. (Referencia: Artículo 3.02 (d)).

Campo 8: Para cada bien mencionado en el Campo 5, indique “SÍ” si usted es el productor del bien. Si usted no es el productor del bien, indique “NO” seguido de (1), (2) ó (3) dependiendo de si para llenar el presente Certificado usted se haya basado en: (1) su conocimiento de si el bien califica o no como originario; (2) su confianza en la declaración escrita (distinta de un Certificado de Origen) del productor que señala que el bien califica como originario; o bien (3) un certificado llenado y firmado que ampara al bien y que fue entregado voluntariamente por el productor al exportador.

Campo 9: Este Campo se puede utilizar cuando existe alguna observación relativa al presente Certificado. Por ejemplo, cuando el bien o los bienes descritos en el Campo 5 hayan sido objeto de una resolución anticipada o de una resolución sobre clasificación arancelaria o valor de los materiales. Indique la autoridad que emitió la resolución, el número de referencia y la fecha de la resolución.

Campo 10: Este Campo debe ser llenado, firmado y fechado por el exportador. Cuando sea el productor quien llena el certificado para uso del exportador, deberá estar llenado, firmado y fechado por el productor. La fecha deberá ser la fecha en la que el Certificado fue llenado y firmado.